

*Edicto*

IV.528

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 30 de marzo de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Tirso Cabezón Cámara, D. José Victoriano Benito y D. Luis Blanco Hoyuelos contra el acuerdo de fecha 19 de febrero de 1990 del Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, que desestima el recurso de reposición interpuesto con fecha 25 de mayo de 1.988, contra la autorización de la instalación eléctrica de la Línea AT-20.866 en Albelda de Iregua y la utilidad pública de la misma.

Este recurso lleva el número 52/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 30 de marzo de 1990.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

*Edicto*

IV.540

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 3 de abril de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Letrado D. José Sáez Morga, en nombre y representación de D. Antonio Pérez Galilea; contra Resolución de 12 de diciembre de 1989 del Tribunal Económico-Administrativo Regional de La Rioja, por la que se desestima la reclamación Económico-Administrativa nº 8/89, contra Acuerdo de confirmación de Autoliquidación, dictado por la Comunidad Autónoma de La Rioja, en virtud de la presentación de Documento Notarial de Préstamo Hipotecario, y por el concepto impositivo de Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Este recurso lleva el número 53/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 3 de abril de 1990.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

*Edicto*

IV.541

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 4 de abril de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora Dª. Miren Lourdes Urdiain Laucirica, en nombre y representación de D. José María García-Calvo y Ruiz de los Paños, contra desestimación tácita por silencio administrativo, de la Dirección General de Costes de Personal del Ministerio de Economía y Hacienda, de la solicitud de reclamación de la totalidad de los trienios que tiene acreditados en la cuantía del ciento por ciento, sin reducción alguna, con efectos tanto en la situación de activo como en la jubilación, con retroacción del derecho hasta cinco años antes de la fecha de presentación del escrito de petición.

Este recurso lleva el número 55/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 4 de abril de 1990.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

**JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA**

*Edicto*

IV.542

D. José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja:

Doy fé y testimonio: Que por providencia dictada en el día de la fecha en los autos nº 1564/89 seguidos a instancia de Ana-Isabel Mendoza Torres contra Francisco J. Veloso Navas y Mª. Victoria Ledesma en reclamación por cantidades he acordado citar a la demandada Francisco J. Veloso Navas, por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de Pío XII, 33, el próximo día 24 de mayo de 1990, a las 10,30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y subsiguiente Juicio en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Francisco

J. Veloso Navas, que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en la ciudad de Logroño a 4 de abril de 1990.— El Secretario.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº1 DE LOGROÑO**

*Edicto de Subasta*

IV.529

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Logroño, D. Luis Ignacio Pastor Eixarch,

Hace Saber: que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el nº 70 de 1988 a instancia de Caja de Ahorros de La Rioja contra D. Rafael Barco Martínez y Dña. Francisca Martínez Gonzalez, en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 17 de mayo a las 11 horas con carácter de segunda el día 15 de junio a las 11 horas y para la tercera el día 12 de julio a las 11 horas.

**CONDICIONES DE LA SUBASTA:**

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto, al menos el 20% del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un 25%. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Dese el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, posturas, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

Los autos y la certificación de cargas a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Se hace constar expresamente la carencia de títulos de propiedad sin que el acreedor haya solicitado suplir su falta.

**BIENES OBJETO DE LA SUBASTA:**

Urbana.— Vivienda primero derecha del edificio en Avda. de los Angeles, de Calahorra, nº 2, Inscrita al Tomo 509, Libro 310, de Calahorra, folio 50, finca 27.754.

Precio de tasación Un millón setecientas cincuenta mil pesetas (1.750.000,— ptas.).

Logroño, a 3 de abril de 1990.— El Secretario.

*Edicto de subasta*

IV.530

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Logroño, D. Luis Ignacio Pastor Eixarch,

Hace saber: que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el nº 123/88 a instancia de Banco de Vizcaya, S. A. contra D. Pedro María Vázquez Calvo y María Soledad Eizaguirre Yanci, en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 24 de mayo a las 10 horas con carácter de segunda el día 21 de junio a las 10 horas y para la tercera y el día 19 de julio a las 10 horas.

**CONDICIONES DE LA SUBASTA:**

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto, al menos el 20% del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un 25%. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Dese el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, posturas, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA:**

Furgoneta mixta FORD-TRANSIT, modelo FT-1.000, matrícula I.O-1445-G.

Precio de tasación: Novcientas mil pesetas (900.000,— ptas.).

Logroño, a 3 de abril de 1990.— El Secretario.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE LOGROÑO**

*Edicto*

IV.521

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. D. José Julián Huarte Lázaro, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción nº3 de Logroño y su partido, de conformidad con la resolución dictada en esta fecha en los autos de Juicio Ejecutivo nº 256/89, seguidos en este Juzgado a instancia de Banco